

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.839 · 1997

PROTOCOLOS

Boletín Oficial, 18 de julio de 1997 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Protocolos

Anexo IV 3

Ley 24.839

Apruébase el Protocolo de Integración Educativa y Reválida de Diplomas, Certificados, Títulos y Reconocimiento de Estudios de Nivel Medio Técnico suscripto con la República del Paraguay.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso. etc. sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°. Apruébase el PROTOCOLO DE INTEGRACION EDUCATIVA Y REVALIDA DE DIPLOMAS, CERTIFICADOS, TITULOS Y RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO TECNICO, suscripto en Asunción-REPUBLICA DEL PARAGUAY-el 5 de agosto de 1995, que consta de DOCE (12) artículos y CUATRO (4) anexos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Anexo IV

ARTÍCULO 2° (ANEXO IV). Inc. 2.03.

3.-Cuando el traslado fuera solicitado para una provincia, Estado o municipio donde no existiera curso equivalente al pedido, las instituciones responsables orientarán al alumno para una carrera de la misma familia profesional, según la Relación de Cursos de Nivel Medio Técnico del MERCOSUR

(Anexo Il-Módulo Informativo Complementario).

VEREDICTA LEYES

Protocolos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).